

ACTUALIZACION DEL CRÉDITO EJCT. ALIMENTOS 2017-00086

HENRY ALBERTO MONTANO AVILA <hamazipaquira@gmail.com>

Mié 3/03/2021 1:46 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Tocancipa
<jprmpaltocancipa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 folios

Henry Montano

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

ACTLZACION CREDITO J TCPA 2017-0086.jpg; ACTLZCION CREDITO J TCPA 2017-0086.jpg;

PROBO JUEZ. ESD. EN MI CONDICIÓN DE APODERADO DEL DEMANDADO, EN USO DE MIS FACULTADES OTORGADAS POR EL CGP, PROCEDO A PRESENTAR LA ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO HASTA EL 31 DE MARZO DEL HOGAÑO, PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN. ATTE. ABG HENRY MONTAÑO

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO A SATISFACCIÓN.

HENRY ALBERTO MONTAÑO AVILA

ABOGADO U.S.T.A. ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
CRA. 10 # 10-55 B. LA ESMERALDA. ZIPAQUIRÁ. CIBEL. 3208757788

CORREO ELECTRONICO. hamazipaquira@gmail.com

Doctor:

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ.
E. S. D.**

Rad. N°. 2581740 89 001 - **2017 - 00086 -00**

EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

Demandante: FLOR EMILSE FORERO CAMARGO

Demandado: ALEXANDER MORA YÉPEZ.

ASUNTO: ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO

**SOLICITUD RESPUESTA AL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE
ZIPAQUIRÁ.**

HENRY ALBERTO MONTAÑO AVILA; mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Zipaquirá; profesional titulado e inscrito identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, ejerciendo mi calidad de apoderado judicial del Señor **ALEXANDER MORA YÉPEZ,** siendo sujeto procesal demandado en esta acción judicial, en el marco de las facultades a mi otorgadas por el CGP en cuanto a la presentación de la liquidación del crédito, potestativo de mi poderdante también, en este orden de ideas procedo a presentar esta **actualización de la liquidación del crédito** para su aprobación y efectos legales procedentes.

Partimos por el valor de la liquidación del crédito ya aprobada en auto pretérito del 29-10-2020, por un valor total de quince millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuarenta y seis pesos con 80/ctvos. ml. (\$15'648.046,80/ctvos. ml.).

Las cuotas del año 2021 se incrementan en el mismo porcentaje del IPC PARA EL AÑO 2020. FIJANDOLA EN EL VALOR DE CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS. CON 52/CTVOS. ML. (\$198.870,52 CTVOS. ML.).

<u>AÑO</u>	<u>MES</u>	<u>VALOR CUOTA</u>	<u>INTERESES</u>	<u>MESES MORA</u>	<u>TOTAL INTERES</u>
2020	OCTUBRE	\$195.719,44	0,5%	6	\$5.871,58
2020	NOVIEMBRE	\$195.719,44	0,5%	5	\$4.892,98
2020	DICIEMBRE	\$195.719,44	0,5%	4	\$3.914,38
2021	ENERO	\$198.870,52	0,5%	3	\$2.983,05
2021	FEBRERO	\$198.870,52	0,5%	2	\$1.988,70
2021	MARZO	\$198.870,52	0,5%	1	\$994,35
TOTAL	INTERESES	DE	MORA		\$20.645,04
TOTAL	CUOTAS	DE	ALIMENTOS		\$ 1'183.769,88

HENRY ALBERTO MONTAÑO AVILA

ABOGADO U.S.T.A. ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
CRA. 10 # 10-55 B. LA ESMERALDA. ZIPAQUIRÁ. CEL. 3208757788

CORREO ELECTRONICO. hamazipaquira@gmail.com

EN ESTOS TERMINOS QUEDA ACTUALIZADA LA LIQUIDACION DEL CREDITO DE LAS CUOTAS DE ALIMENTOS HASTA EL **31 DE MARZO DEL 2021.**

Sírvase su señoría aprobarla para todos los efectos legales.

Honorable Juez, igualmente en esta momento procesal y observada la actualización del crédito, ruego a usted el favor de darle pronto trámite a esta liquidación para poder notificar al Juzgado 2 Civil del Circuito de Zipaquirá, proceso ejecutivo hipotecario donde mi poderdante es el demandado, que corresponde al radicado 258993103 002 2013 00057, **remitiendo los autos y constancias de ejecutoria de esta actualización del crédito con el anterior de las costas procesales.**

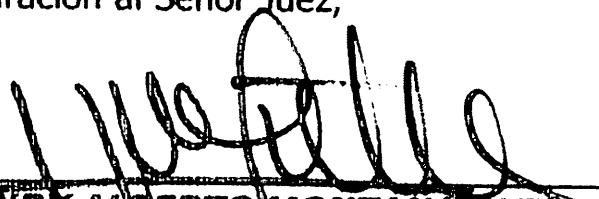
Como ya le fuera comunicado por el juzgado 2 civil del circuito de Zipaquirá, el requerimiento para enviarle los autos debidamente ejecutoriados de las aprobación de la actualización del crédito, con las costas procesales, es del caso, que una vez sea aprobada esta actualización del crédito hasta el 31 de marzo del 2021, proceda en concordancia con lo requerido por el juzgado de Zipaquirá, para lo de ley, de manera que se requiera los dineros de las cuotas de alimentos, con el fin de su pago a la ejecutante madre de la menor hija del demandado.

Quedo a la expectativa de esta decisión y su debida comunicación al juzgado que le impetro sea requerido para la entrega de los dineros a la demandante.

NOTIFICACIONES

Al suscrito, me puede notificar en esta dirección, en la **CARRERA 10 N.10-55 BARRIO LA ESMERALDA DE ZIPAQUIRÁ**, celular 320 875 7788, 319 343 4588; igualmente desde ya autorizo bajo mi entera responsabilidad legal que me sean notificados todas las providencias pertinentes a mi correo electrónico **hamazipaquira@gmail.com.**

Anteponiendo todo mi respeto y admiración al Señor Juez,


HENRY ALBERTO MONTAÑO AVILA
CC. N°. 11.436.383 de Zipaquirá.
TP. N°. 76.552 del C. S. De la J.